



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
GACHETÁ - CUNDINAMARCA**  
[\*\*iprfgacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co\*\*](mailto:iprfgacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

# **INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS**

**MIGUEL ENRIQUE OLAYA  
MARTÍN**

**INFORME VALORACIÓN JUDICIAL DE APOYOS**  
**MIGUEL ENRIQUE OLAYA MARTÍN**

FECHA	09-12-2024	FECHA ENTREGA	13-12-2024
DIRIGIDO A	JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA GACHETÁ		
JUEZ	Dr. MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ		
PROCESO N°	252973184001-2015-00025-00		
ASUNTO	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS		
SOLICITANTE	ROSA MATILDE OLAYA MARTÍN		
DIRECCIÓN	Calle 6 N° 2 - 45		
ORDENADO MEDIANTE	AUTO N° 517 FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2024		
ASISTENTE SOCIAL	SONIA PATRICIA SUA TARAZONA		

**OBJETIVO**

Elaborar el informe de que trata el numeral 2° artículo 56 de la Ley 1996 de 2019 al señor **MIGUEL ENRIQUE OLAYA MARTÍN** dentro del proceso de la referencia según lo ordenado en auto de fecha 05 de noviembre de 2024 en el proceso de adjudicación judicial de apoyos.

**TÉCNICAS Y HERRAMIENTAS EMPLEADAS**

- Entrevista Semi estructurada presencial
- Revisión documental expediente (Proceso N° No. 252973184001-2015-00025-00)
- Observación
- Diálogo y escucha activa.

**1. IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD**

NOMBRE Y APELLIDOS	MIGUEL ENRIQUE OLAYA MARTÍN
IDENTIFICACIÓN C.C	3.033.071 DE GACHETÁ
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	GACHETÁ, 07 DE AGOSTO DE 1946
EDAD	78 años
DIRECCIÓN	Calle 6 N° 2 - 45
NÚMERO DE CONTACTO	3102735812
CORREO ELECTRÓNICO	matyolaya@hotmail.com
NIVEL EDUCATIVO	Ninguno
EPS	FAMISANAR

**FAMILIARES O PERSONAS CON LAS QUE VIVE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD**

NOMBRE COMPLETO	PARENTESCO
ROSA MATILDE OLAYA MARTÍN	HERMANA
MARLÉN URREGO	ACOMPAÑANTE

La señora Rosa Matilde Olaya, visita a su hermano frecuentemente tiene contratada a la señora Marlén Urrego Beltrán para el cuidado y acompañamiento cuando ella no está en la casa.

¿Presenta una discapacidad ?	SI	NO
	<b>X</b>	
¿Está Certificada?	SI	NO
	<b>X</b>	
¿Utiliza ayudas técnicas ?	SI	NO
Bastón		<b>X</b>
Muletas		<b>X</b>
Silla de ruedas		<b>X</b>
Otro - Cual : Audífonos	<b>X</b>	



**INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS**

¿Sabe cuál es el origen de la discapacidad ?	<b>SI</b>	<b>NO</b>
		<b>X</b>

<b>FUNCIONALIDAD DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD</b>			
<b>ACTIVIDADES</b>	<b>INDEPENDIENTE</b>	<b>SEMI DEPENDIENTE</b>	<b>DEPENDIENTE</b>
ALIMENTARSE	<b>X</b>		
VESTIRSE	<b>X</b>		
MOVERSE	<b>X</b>		
IR AL BAÑO	<b>X</b>		
BAÑARSE	<b>X</b>		
MOVERSE EN LA CALLE		<b>X</b>	

<b>TIPO DE DISCAPACIDAD</b>	¿La persona con discapacidad o su familia han recibido orientación sobre el manejo de la discapacidad?	<b>SI</b>	<b>NO</b>
FÍSICA O MOTORA			
SENSORIAL			
INTELECTUAL	¿Ha recibido atención general en salud, en el último año?	<b>SI</b>	<b>NO</b>
PSÍQUICA		<b>X</b>	
MÚLTIPLE			

<b>PRINCIPALMENTE, LA DISCAPACIDAD ES CONSECUENCIA DE:</b>	
Condiciones de salud de la madre durante el embarazo	Enfermedad profesional
Complicaciones en el parto	Consumo de psicoactivos
Enfermedad general	Desastre natural
Alteración genética, hereditaria	Accidente
Lesión autoinfligida	Víctima de violencia
Enfermedad profesional	Conflicto armado
Dificultades en la prestación de servicios de salud	Otra causa- Cual: Se desconoce

**ENFOQUE DIFERENCIAL**

<b>CICLO DE VIDA</b>		<b>GRUPO ÉTNICO</b>		<b>ORIENTACIÓN SEXUAL</b>	
PRIMERA INFANCIA (0-5 AÑOS)		INDÍGENA		HETEROSEXUAL	
INFANCIA (6-11 AÑOS)		PALENQUERO DE SAN BASILIO		BISEXUAL	
ADOLESCENCIA (12-18 AÑOS)		NEGRO – MULATO - AFRO		GAY	
JUVENTUD (14-26 AÑOS)		ROM (GITANO)		LESBIANA	
ADULTEZ (27-59 AÑOS)		RAIZAL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS Y ROVIDENCIA		OTRO	
PERSONA MAYOR (60 AÑOS O MAS)	<b>X</b>	NINGÚN GRUPO ÉTNICO	<b>X</b>	NO INFORMA	<b>X</b>

¿Es víctima del conflicto armado ?	<b>SI</b>	<b>NO</b>
		<b>X</b>

**2. MOTIVO DE LA SOLICITUD DE LA VALORACIÓN DE APOYOS**



## INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

PREGUNTAS	SI	NO
¿Se solicita directamente por la persona con discapacidad?		<b>X</b>
¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización?	<b>X</b>	
¿Se solicita en el marco de un proceso judicial?	<b>X</b>	
¿La persona con discapacidad acude directamente al Proceso judicial?		<b>X</b>
En caso en que no acuda directamente, nombre de quien acude.	<b>ROSA MATILDE OLAYA MARTÍN</b>	
Relación con la persona con discapacidad	<b>HERMANA</b>	
La persona con discapacidad se encuentra o no “absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio, o formato posible” como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.		<b>X</b>
<p>En la visita realizada al domicilio del señor MIGUEL ENRIQUE OLAYA MARTÍN, se tiene contacto directo con él, evidenciando que tiene discapacidad auditiva (utiliza audífono), la hermana informa que puede leer los labios entonces se debe hablar despacio y frente a él para que se logre obtener respuesta a preguntas sencillas, logrando que se exprese de manera verbal, de esta manera se comunica con las personas que comparte.</p> <p>La hermana señora ROSA MATILDE OLAYA MARTÍN, es la responsable de mantener en adecuadas condiciones a su hermano, manifiesta que lo visita cada 15 o 20 días y se turna con su hermano PEDRO IGNACIO OLAYA quien la apoya para estar pendiente de su hermano, tienen contratada a la señora MARLEN URREGO quien es la persona que permanentemente está al cuidado del señor MIGUEL ENRIQUE OLAYA MARTIN, brindando todos los cuidados necesarios para su bienestar y necesidades básicas, se evidencia que viste ropa adecuada, esta bien presentado en buenas condiciones de higiene, mantiene contacto visual y está presente durante toda la visita.</p> <p>El señor MIGUEL ENRIQUE OLAYA MARTÍN, no se encuentra absolutamente imposibilitado para manifestar su voluntad y preferencia, sin embargo, es limitada su capacidad por lo que requiere de apoyo permanente para sus actividades diarias.</p>		
La persona con discapacidad se encuentra o no “imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleve a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero” como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1996 de 2019.	<b>X</b>	
<p><b>¿Por qué está absolutamente imposibilitado?</b></p> <p>Se identifica que el señor MIGUEL ENRIQUE OLAYA MARTÍN, no cuenta con la capacidad cognitiva para interpretar y manifestar su voluntad y toma de decisiones de manera clara y comprensiva, respecto a los trámites que implican complejidad, por lo que requiere del apoyo de sus hermanos y acompañante, quienes le brindan el apoyo y cuidado necesarios para su bienestar y calidad de vida. Razón por la cual no cuenta con habilidades para ejercer su capacidad jurídica y requiere de apoyo permanente en estos trámites. Su hermana es la encargada de reclamar y administrar la pensión que recibe por parte de su padre, realiza los trámites de salud, las compras y paga por el cuidado y acompañamiento de él garantizando un bienestar integral.</p> <p><b>¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?</b></p> <p>En la entrevista se evidencia que puede expresar su voluntad o preferencias, pero con dificultad, es por lo que requiere de apoyo permanente de su familia y cuidadora quienes ya lo conocen y pueden identificar sus gustos y preferencias para cubrir sus necesidades.</p>		

¿Cuál es la posible amenaza a sus derechos?

No se evidencia alguna posible amenaza a sus derechos, actualmente el señor MIGUEL ENRIQUE OLAYA MARTÍN cuenta con apoyo permanente de sus hermanos y la cuidadora, en Sentencia N° 023 de fecha 20 de agosto de 2015, la señora ROSA MATILDE OLAYA MARTÍN se designó como guardadora principal.

**3. INFORME GENERAL DEL PROYECTO DE VIDA O MEJOR INTERPRETACIÓN DE LA VOLUNTAD Y LAS PREFERENCIAS DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD**

**HISTORIA DE VIDA DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD**

El señor MIGUEL ENRIQUE OLAYA MARTÍN, nació el 07 de agosto de 1946 en la vereda Salinas lejos de Gachetá, posteriormente se acercaron a la vereda Resguardo II más cerca al pueblo, es el mayor de los seis hermanos de los cuales ya fallecieron dos. Siempre vivió con sus padres hasta que ellos fallecieron, nunca asistió a ninguna institución educativa, pero sí realizaba actividades en la casa ayudando a sus padres (molía el maíz, iba por el agua, veía el ganado, hacia los oficios), posteriormente hace aproximadamente 40 años, decidieron vivir en el pueblo por la enfermedad de la madre, y desde entonces residen en la misma casa donde han realizado mejoras.

Al llegar al pueblo el señor MIGUEL ENRIQUE OLAYA MARTÍN, empieza a coger confianza y sale solo a dar vueltas por lugares cercanos especialmente le gustaba mucho ir a la iglesia, actualmente ya no sale solo, siempre está acompañado por su edad, el padre falleció hace 9 años y la señora madre hace 3 años, desde ese momento los hermanos se han hecho cargo del cuidado y bienestar de él.

**4. ¿POR QUÉ SE OPTÓ POR ESTE INFORME?**

Este informe se realiza con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en Auto de fecha 05 de noviembre de 2024 del Juzgado promiscuo de familia de Gachetá.

**5. DECISIONES O POSIBLES ACTOS JURÍDICOS QUE REQUIEREN O QUE SE SUGIEREN DEBEN SER FORMALIZADOS A TRAVÉS DE LA SENTENCIA JUDICIAL.**

Ámbito	Decisión o acto jurídico que requiere apoyo	Tipo de Apoyo	Personas de Apoyo	Persona que no debe proveer el apoyo
Patrimonio y manejo del dinero	Solicitud para que le sea posible a las personas que ejercen el rol de apoyos, contar con la autorización para administrar los recursos derivados de: pensiones y bienes que estén a su nombre. Acompañamiento en planeación y ejecución de actividades de pago y obligaciones.	Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.	ROSA MATILDE OLAYA MARTÍN (hermana)	No se identificó ninguna
		Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.		
		Honrar y hacer valer la voluntad de la persona en decisiones establecidas en directivas anticipadas.		
Salud (general, mental, sexual y reproductiva)	Realizar autorizaciones de tratamientos y procedimientos médicos. Traslado a lugares de atención, citas y terapias. Elección de tratamientos y administración de medicamentos.	Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.	ROSA MATILDE OLAYA MARTÍN (hermana) MARLEN URREGO (Acompañante)	No se identificó ninguna
		Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.		
		Honrar y hacer valer la voluntad de la persona en decisiones establecidas en directivas anticipadas.		
	Comprensión de actos jurídicos que implican toma de decisión frente al	Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.		



## INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Representación Legal	patrimonio, proceso de sucesión y demanda de alimentos ante Comisaría.	Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.	<b>ROSA MATILDE OLAYA MARTÍN (hermana)</b>	No se identificó ninguna
		Honar y hacer valer la voluntad de la persona en decisiones establecidas en directivas anticipadas.		
Familia y cuidado personal	Requiere asistencia para el desarrollo de las actividades básicas cotidianas: alimentación, aseo, vestirse, salir a caminar, entre otros.	Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.	<b>ROSA MATILDE OLAYA MARTÍN (hermana)</b> <b>MARLÉN URREGO (Acompañante)</b>	No se identificó ninguna
		Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.		
		Honar y hacer valer la voluntad de la persona en decisiones establecidas en directivas anticipadas.		
Trabajo y generación de ingresos	No aplica	Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.	No aplica	No aplica
		Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.		
		Honar y hacer valer la voluntad de la persona en decisiones establecidas en directivas anticipadas.		
Acceso a la justicia, participación y ejercicio del voto	Requiere acompañamiento permanente y asistencia en todos los ámbitos de la vida, especialmente social, jurídico y político.	Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.	<b>ROSA MATILDE OLAYA MARTÍN (hermana)</b>	No se identificó ninguna
		Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.		
		Honar y hacer valer la voluntad de la persona en decisiones establecidas en directivas anticipadas.		
Comunicación	Acompañamiento para asegurar comprensión y expresión hacia terceros. Asistencia para tomar decisiones relacionadas con su vida cotidiana y proyecto de vida.	Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.	<b>ROSA MATILDE OLAYA MARTÍN (hermana)</b>	No se identificó ninguna
		Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.		
		Honar y hacer valer la voluntad de la persona en decisiones establecidas en directivas anticipadas.		

### 6. DETERMINACIÓN Y TOMA DE DECISIONES

Determinación y toma de decisiones	SI /NO	No necesita apoyo	Necesita apoyo parcial	Necesita apoyo permanente y extenso
Puede tomar decisiones independientes y argumentadas.	<b>NO</b>			<b>X</b>
Puede obtener información sobre los asuntos que le competen antes de tomar una decisión.	<b>NO</b>			<b>X</b>
Puede prever las consecuencias de sus determinaciones.	<b>NO</b>			<b>X</b>
Puede cambiar de decisión con base en argumentos.	<b>NO</b>			<b>X</b>
Puede mantener conversaciones y responder preguntas de identificación	<b>NO</b>			<b>X</b>
Puede leer y comprender lo escrito.	<b>NO</b>			<b>X</b>
Puede escribir y conserva la capacidad de firmar.	<b>NO</b>			<b>X</b>
Requiere ayuda para hacerse entender	<b>SI</b>		<b>X</b>	
Requiere ayuda para explicar las cosas que pasan en su entorno.	<b>SI</b>			<b>X</b>
Comprende actos jurídicos que implican toma de decisiones frente a sus bienes y administración del dinero.	<b>NO</b>			<b>X</b>
Cree que necesita ayuda para manejar su dinero.	<b>SI</b>			<b>X</b>

Requiere acompañamiento en planeación y ejecución de actividades de pago y obligaciones.	<b>SI</b>			<b>X</b>
Necesita asistencia de otras personas para hacer compras o pagos cotidianos.	<b>SI</b>			<b>X</b>
Requiere ayuda para organizar y definir la distribución de sus ingresos frente a sus gastos.	<b>SI</b>			<b>X</b>
Necesita ayuda para tomar decisiones relacionadas con la compra, venta y disposición de sus bienes.	<b>SI</b>			<b>X</b>
Necesita apoyo de otras personas para hacer trámites y gestionar sus productos bancarios.	<b>SI</b>			<b>X</b>
Requiere apoyo para decidir el tipo de médico o centro de salud al que quiere asistir, la fecha, el horario de las citas, exámenes o terapias.	<b>SI</b>			<b>X</b>
Requiere ayuda en la explicación de las consecuencias, efectos y alcances de los tratamientos médicos.	<b>SI</b>			<b>X</b>
Requiere apoyo para tomar decisiones que le permitan continuar, cambiar o abandonar tratamientos médicos	<b>SI</b>			<b>X</b>
Necesita apoyo para tomar decisiones frente a los procedimientos propuestos por el personal de salud en caso de hospitalización.	<b>SI</b>			<b>X</b>
Necesita apoyo para solicitar, reclamar, comprar o verificar la entrega de medicamentos.	<b>SI</b>			<b>X</b>
Necesita apoyo para la solicitud de servicios de salud mental.	<b>SI</b>			<b>X</b>
Necesita apoyo para tomar decisiones en cuanto al tipo de tratamiento de salud mental o de psicoterapia que desea recibir.	<b>SI</b>			<b>X</b>
Requiere apoyo para cumplir con el tratamiento farmacológico que requiere para su salud mental.	<b>SI</b>			<b>X</b>
Requiere apoyo para decidir si necesita de la asesoría de un abogado en momentos específicos	<b>SI</b>			<b>X</b>
Necesita ayuda para comunicar sus decisiones, preferencias o desacuerdos en procesos jurídicos o administrativos	<b>SI</b>			<b>X</b>
Requiere apoyo para decidir si quiere o no iniciar un proceso judicial o un trámite extrajudicial.	<b>SI</b>			<b>X</b>

**7. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA RED FAMILIAR Y ENTORNO FÍSICO.**

Se evidencia que es una familia unida y comprometida en el cuidado del señor MIGUEL ENRIQUE OLAYA MARTÍN, sus hermanos y sobrinas se preocupan por el bienestar de él, comparten en las fechas especiales como su cumpleaños y a fin de año salen de paseo, actividades que generan bienestar y calidad de vida para la persona con discapacidad, además cuenta con una mascota que le sirve de compañía.

La vivienda en la cual residen es un lugar amplio con buena ventilación e iluminación esta en excelentes condiciones de orden y aseo, cuenta con 04 habitaciones, 03 baños, 01 cocina, 01 comedor, 01 garaje, 01 zona de lavado y patio.

**8. SUGERENCIAS DE AJUSTES RAZONABLES**

- Se recuerda que las personas designadas como apoyos deberán tener presente sus intereses, preferencias y deseos, a fin de expresar su voluntad en cada una de las decisiones que se tomen a favor de su salud, lugar de residencia, bienes, entre otros.
- Se sugiere continuar con las buenas relaciones familiares y de comunicación, las cuales favorecen el bienestar y calidad de vida de la persona con discapacidad.
- Continuar con la asistencia a citas y controles médicos necesarios para mantener su buen estado de salud físico y mental.



## INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

### **9. SUGERENCIAS PARA PROMOVER LA AUTONOMÍA Y LA TOMA DE DECISIONES DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD**

Continuar prestando todos los cuidados necesarios como se bien prestando para mantener su buena salud, apoyarlo en todos los tramites como lo está realizando.

### **10. DIFICULTADES Y OBSERVACIONES ENCONTRADAS**

No se presentó ninguna dificultad, al contrario, fueron muy colaboradores en la visita, respondiendo de manera clara y precisa a cada una de las preguntas realizadas, se evidencia que la persona con discapacidad cuenta con red de apoyo familiar permanente.

### **11. CONCLUSIÓN**

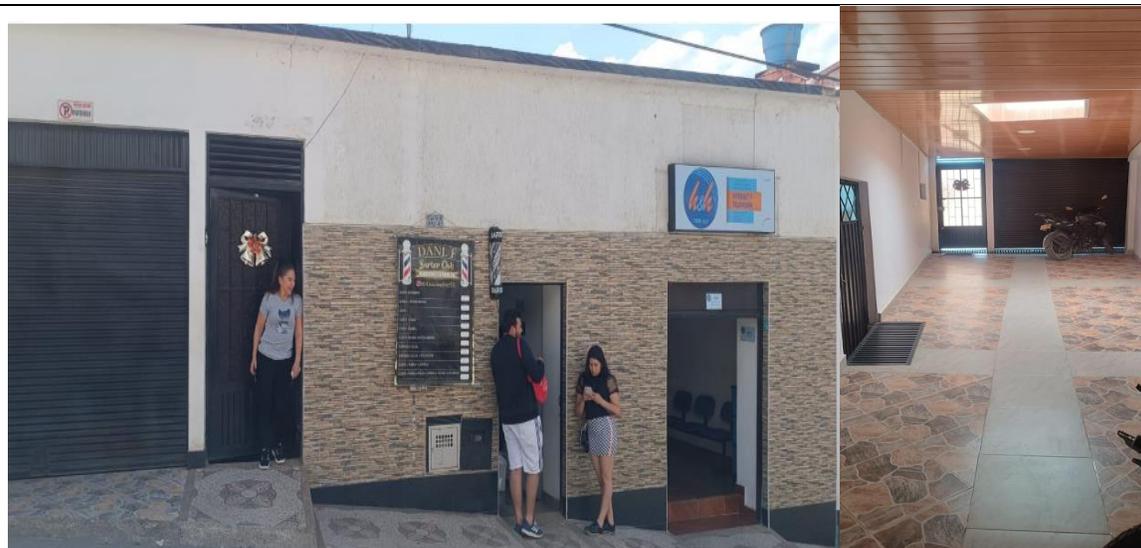
El señor MIGUEL ENRIQUE OLAYA MARTÍN, por su discapacidad, no cuenta con la capacidad para interpretar y manifestar su voluntad y toma de decisiones de manera clara y comprensiva, respecto a los tramites que implican complejidad, por lo que requiere del apoyo de su hermana la señora ROSA MATILDE OLAYA MARTÍN guardadora principal, quien garantiza el cuidado y acompañamiento permanente al señor MIGUEL ENRIQUE OLAYA MARTÍN, tiene contratada a la señora MARLÉN URREGO quien brinda todos los cuidados cuando su hermana no se encuentra en casa, así mismo los demás familiares están pendientes de él, creando una red de apoyo favorable para la calidad de vida de la persona con discapacidad.

Se anexa Consentimiento informado y registro fotográfico de la visita.

Se da por finalizado el informe, en Gachetá Cundinamarca el día de hoy nueve (09) de diciembre de 2024.

**SONIA PATRICIA SUA TARAZONA**  
Asistente Social  
Juzgado Promiscuo de Familia  
Gachetá Cundinamarca

**REGISTRO FOTOGRÁFICO**



FACHADA E INGRESO A LA VIVIENDA



MIGUEL ENRIQUE OLAYA MARTÍN Y SU HERMANA



HABITACIÓN DE MIGUEL ENRIQUE OLAYA MARTÍN



HABITACIÓN ACOMPAÑANTE MARLEN URREGO



COCINA Y COMEDOR



SANITARIO, ZONA DE LAVADO Y PATIO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA  
GACHETÁ - CUNDINAMARCA**  
[iprfgacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:iprfgacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

## **CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS**

Yo Rosa Matilde Olaya Martin Identificada con C.C N° 20584740 de Gacheta, como participante de la valoración de la persona con discapacidad Miguel Enrique Olaya Martin Identificado con C.C N° 3033077 de Gacheta, manifiesto de manera libre, espontánea y voluntaria que la persona que desarrollara la valoración de apoyos me informó y aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

- Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad de persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
- El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma de decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y la preferencia de la persona con discapacidad a la que se le refiere el proceso de valoración de apoyos.
- Existe un proceso que busca hacer seguimiento para determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y la persona que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica el cual se llama "VALORACIÓN DE APOYOS".
- El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en los diferentes ámbitos de su vida y su cotidianidad.
- Para realizar este procedimiento se harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto con el fin de obtener información sobre lo que es importante para el informe.
- Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindar apoyo para su comunicación, si es que la persona con discapacidad lo requiere.
- Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en este caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.
- Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetaré su voluntad.



## INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

- No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad y tranquilidad.
- La información que surja del proceso a partir de lo observado y las preguntas que se realicen, constará en un informe de valoración Ley 1996 de 2019, que hará parte del proceso de valoración de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos. SI  NO

Autorizo que se realice registro fotográfico, grabación y/o video y que mis respuestas hagan parte del informe de valoración de apoyos. SI  NO

Nombre Completo: Rosa Matilde Olaya Martín

Cédula N° 20584740

Dirección: Calle 6ª N° 2-45

Celular: 310 273 5812

Correo electrónico: matyolaya@hotmail.com

Fecha firma del documento: 9-12-2024

Firma: *Rosa Matilde Olaya*